

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6.333 EDICION DE 13 PAGINAS	VIERNES, 10 DE MARZO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCCION CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.328
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

**Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas**

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Poseción treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 16621 del 27 2 61.—	Designase al Sr. Director de Bosque y Fomento Agropecuario, integrante de la Comisión Asesora Honoraria creada mediante Decreto N° 13.903/60 en representación del Poder Ejecutivo	736
" " " " 16622 " 27 2 61.—	Apruébase la Resolución N° 74 de fecha 17 de febrero del año en curso, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia	736
" " " " 16623 " 28 2 61.—	Con intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería Gral. a favor de la Cámara de Senadores la suma de \$ 200.000.— $\frac{1}{n}$	736 al 737
" " " " 16654 " " —	Acuérdase licencia por servicio militar al Sr. Juan C. Arancibia de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.	737
" " " " 16655 " " —	Apruébanse las planillas de sobreasignación extraordinaria devengadas por personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas	737
" " " " 16656 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Ramona R. Aguirre de la Dirección General de Rentas.	737
" " Gob. " 16657 " " —	El Tribunal de locaciones será el organismo de aplicación de las Leyes 14.821 y su modificatoria N° 15.775, en todo el territorio de la Provincia.	737 al 738
M. de Econ. N° 16657 " " —	El Tribunal de locaciones será el organismo de aplicación de las Leyes 14.821 y su modificatoria N° 15.775, en todo el territorio de la Provincia.	738
" " " " 16658 " " —	Designase al Sr. Smitlein E. Alarcón en la Dirección de Precios y Abastecimientos.	738 al 739
" " A. S. " 16659 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Berta C. de Zalazar, del Dpto. de Maternidad e Infancia.	739
" " " " 16660 " " —	Designase con carácter interino al Dr. Antonio Araujo, Médico Asistente de los Consultorios "Villa Primavera y Dr. Manuel Anzoátegui.	739
M. de Econ. N° 16661 " " —	Designase con carácter transitorio afectado a las tareas del Censo Nacional 1960 al personal en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas Sres. Juan J. Pérez Sáez Rodolfo Avendaño y Carlos Nieva	739
" " A. S. " 16662 " " —	Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Juan José Font.	739
M. de Econ. N° 16663 " 2 3 61.—	Adscribese al Ministerio de Economía al Sr. Smitenin E. Alarcón de la Dirección de Precios y Abastecimientos.	739
" " " " 16664 " " —	Ampliase el decreto N° 16126 de fecha 9 de febrero de 1961.	739 al 740
" " Gob. " 16665 " " —	Confírmase al Personal del Ministerio de Gobierno.	740
" " " " 16666 " " —	Confírmase al Personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial.	740
" " " " 16667 " " —	Confírmase al Personal de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza.	740
" " " " 16668 " " —	Confírmase al Personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ..	740
" " " " 16669 " " —	Confírmase al Personal del Dpto. de Ciencias Económicas de Salta	740 al 741
" " " " 16670 " " —	Confírmase al Personal del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	741
" " " " 16671 " " —	Confírmase al Personal del Archivo y Biblioteca Históricas.	741
" " " " 16672 " " —	Designase Personal en Jefatura de Policía.	741
" " " " 16673 " " —	Concédese un subsidio por la suma de \$ 8.000.— m/n. a favor del Club Amigos de la Montaña de esta ciudad.	741
" " " " 16674 " " —	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alberto Valdiviezo, de Jefatura de Policía. ..	741
" " " " 16675 " " —	Dáse de baja al Agente don Antonio A. Avendaño de la Comisaría de Orán por razones de mejor servicio.	741
" " " " 16676 " " —	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ciro Guardatti, Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray.	741 al 742
" " " " 16677 " " —	Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.600.— a favor de la Emisora L. V. 9. Radio General Güemes de Salta.	742
" " " " 16678 " " —	Reconócese un crédito por la suma de \$ 56.454,75 m/n. a favor de Jefatura de Policía	742
" " " " 16679 " " —	Autorízase al Sr. Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera don Antonio R. Elizalde a viajar a la ciudad de Mar de Plata.	742
" " " " 16680 " " —	Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 4.300.— m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	742
" " " " 16681 " " —	Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil del Hospital del Milagro a la Sra. Rufina Ríos de Mutuan.	742
" " A. S. " 16682 " " —	Apruébase la Resolución N° 1461 — J. — de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de enero pasado.	742 al 743

" " " " 16683 " "	— Apruébase la Resolución N° 1477 — J. — de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de febrero de 1961.	743
" " " " 16684 " "	— Apruébase la Resolución N° 1456 — J. — de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de enero pasado.	743
" " " " 16685 " "	— Apruébase la Resolución N° 1485 — J. — de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de febrero de 1961.	743
M. de Econ. N° 16686 " "	— Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir un anticontrato de venta con el Sr. Francisco V. Flores domiciliado en el Pueblo de Cachi.	743
" " " " 16687 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.976.75 m/n. a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	744
" " " " 16688 " "	— Hácese lugar a la permuta solicitada por los señores Isaias Ramírez y Máximo A. Moreno.	744
" " " " 16689 " "	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase a favor de la Municipalidad de Tolar Grande la suma de \$ 80.000.— m/n.	744
" " " " 16690 " "	— Llámase a concurso de títulos, antecedentes y competencia, las vacantes existentes en la Dirección General de Rentas.	744

EDICTOS DE MINAS:

N° 7752 — Solicitado por Toribio A. Zuleta —Exp. N° 3614—Z.	744 al 745
N° 7724 — Solicitado por Francisco F. Cornejo —Expte. N° 3667—F.	745
N° 7723 — Solicitado por Hernán Pfister y Wenceslao F. Cornejo —Expte. N° 3561—P.	745

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7829 — Minist. Asuntos Soc. y Salud Pública — Licit. Púb. N° 14.	745
N° 7822 — Establecimiento Azufretero Salta, Licit. Púb. N° 1461.	745
N° 7815 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Púb. N° 597/61.	745
N° 7784 — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 1461.	745
N° 7757 — Inst. Nac. de Salud Mental — Licit. Púb. N° 3361.	745
N° 7746 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 596.	745
N° 7747 — Agua y Energía Eléctrica — Licit. Púb. N° 29/61.	745

LICITACION PRIVADA:

N° 7607 — Municipalidad de El Carril — Licit. Privada. Provisión de un acoplado y un tractor.	745
--	-----

CONCURSO PUBLICO:

N° 7680 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior.	745
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 7830 — De don Walter Vanetta.	746
N° 7810 — De doña Mari Feipa Peñaloza de Abán y Dionisio Ciriaco Abán.	746
N° 7783 — De don Victorino Vaca.	746
N° 7773 — De doña Leopolda Guanca de Campero, Juana C. Senovia Campero y Dolores Lola Campero.	746
N° 7770 — De don Ramón R. Pont.	746
N° 7769 — De doña E. vira Oliva de Linares.	746
N° 7760 — De doña Adelina Perez González de Méndez.	746
N° 7755 — De doña Luisa Granier de Cruells.	746
N° 7754 — De doña Ang'la Baracat.	746
N° 7749 — De doña Jacoba Galván.	746
N° 7731 — De don Manuel Avellino Cantarero.	746
N° 7711 — De don Salomón Laime.	746
N° 7704 — De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.	746
N° 7696 — De don Toufik o Tuúfih Bouhid.	746
N° 7695 — De doña Juia Mercedes Michel de Dávalos.	746
N° 7688 — De doña Manuela Usieto Lacambra de Carol ó Manuela Ubieto de Ramos.	746
N° 7683 — De doña Dolores Medina de Hernández.	746
N° 7669 — De don Adolfo Simón Mamani.	746
N° 7661 — De don Miguel Carmen Carabajal y de doña Rosaura Fernández de Carabajal.	746
N° 7660 — De Nuar Naser de Camu.	746
N° 7659 — De don Jorge Guicéitez.	746
N° 7658 — De doña María del Tránsito Agulre.	746
N° 7657 — De don Carlos Umberto Ledesma.	746
N° 7656 — De don Abelardo Figueroa.	746
N° 7632 — De Doña Bonifacia Paredes de Fernández.	746
N° 7612 — De don Francisco Quipildor.	746 al 747
N° 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	747
N° 7579 — De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Cnocobar de Guzmán.	747
N° 7577 — De Doña: Ofelia Veña de Villa.	747

REMATES JUDICIALES:

N° 7823 — Por: Andrés Ilvento, juicio: Moschetti S.A. vs. Adelaida López de Morales.	747
N° 7812 — Por: Carlos R. Avellaneda, juicio: Mespole Juan Bautista vs. Noli José y otros.	747
N° 7809 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Mauricio Bertran vs. Fidel Torres.	747
N° 7808 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Ikasatti Benito Vidosa vs. García Salas Pedro.	747
N° 7805 — Por: José A. Cornejo, juicio: Elías Bello vs. Chirino Abate.	747
N° 7804 — Por: José A. Cornejo, juicio: Cándido Vicente vs. Ramón Abate.	747
N° 7803 — Por: Juan A. Mariárcena, juicio: Banco de Préstamo vs. Saez José Miguel.	747
N° 7802 — Por: Gustavo A. Bollinger, juicio: Ing. y Refinería San Martín vs. Gentile Angel.	747
N° 7788 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Villamayor Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari.	747 al 748
N° 7778 — Por Julio César Herrera — juicio: Sucesorio de María Natividad Márquez.	748
N° 7776 — Por Arturo Salvaterra — juicio: Ciota Luis vs. Naím Nasri, Quiebra.	748
N° 7771 — Por: José A. Cornejo — juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba.	748
N° 7768 — Por José M. Risso Patrón — juicio: Banco Provincial de Salta vs. Sylaser S. R. L.	748

Nº 7715 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez.	748
Nº 7709 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pegoraro Arturo Benigno.	748
Nº 7698 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Roberto P. vs. Senón Barrios	748 al 749
Nº 7693 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Angel Aliberti	749

CITACION A JUICIO:

Nº 7766 — Salvador Brundu vs. Marsden y Cia	749
Nº 7758 — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez	749

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7782 — Borja Aquino de Prieto	749
Nº 7759 — Solicitado por doña Angelina Ramos de Martínez	749

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7806 — Cia Industria Cervecera S.A.I.C.I. vs. Coggiola Armando	749
Nº 7796 — Banco de Préstamos vs. Genaro Saiquita Poclava	749
Nº 7781 — Wite Luis Teodoro Emilio vs. Witte Guillermina Catalina Schneider de	749

PRORROGA DE CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 7798 — Juicio: Martínez Capdevilla Vivián	749
--	-----

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7827 — De la firma Riquelme y Robles	749
---	-----

EMISION DE ACCIONES:

Nº 7826 — De Altos Hornos Güemes S. A.	749 al 750
---	------------

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S:

Nº 7811 — Club El Círculo, para el día 26 del corriente.	750
Nº 7790 — Cia. de Seg. Anta S. A., para el día 26 del cte.	750
Nº 7777 — Industrial Ganadera Agrícola S. A. de Orán — Para el día 28 de Marzo de 1961	750
Nº 7774 — Radiodifusora General Güemes S. A. — Para el día 24 del corriente	750
Nº 7722 — Horizontes S.A.F.I.C.I., para el día 1º de Abril de 1961.	750

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 16621-E.

SALTA, 27 de Febrero de 1961.

VISTO el Decreto Nº 13.903/60 que designa una Comisión Asesora Honoraria bajo la presidencia del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas e integrada por funcionarios de la administración provincial y representantes de entidades vinculadas a la actividad privada de nuestro medio, conforme lo dispone el art. 2º de la Ley Nº 3543/60, aprobatoria del convenio celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia é Industrial Export y Finance Corp.; y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Mollerach, integrante de la referida Comisión Asesora ha renunciado al cargo de Interventor de Bosques y Fomento Agropecuario, corresponde en consecuencia designar en su reemplazo al actual Director de esa repartición;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Designase al señor Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. En. Pedro Pontussi integrante de la Comi-

sión Asesora Honoraria creada mediante Decreto Nº 13.903/60, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16622-E.

SALTA, 27 de Febrero de 1961.

Expediente Nº 170/1961;

VISTO el expediente Nº 170/61, relativo a la obra "Estación Terminal de Omnibus" Salta (Capital);

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 74, de fecha 17 de febrero del año en curso, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

Artículo 2º — Adjudicase al contratista Isidoro Leonarduzzi, la ejecución de la obra "Estación Terminal de Omnibus, Salta (Capital)", por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado y en la cantidad de \$ 5.317.730 m/n. (Cinco millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Capítulo III, Título 1, Subtítulo B. Rubro Funcional II. Unidad Funcional 1, atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1960/61.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Agrim. Nac. **ALFREDO CHIERICOTTI**
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16653-E.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Expediente Nº 571/1961.

VISTO estas actuaciones en las que la Cámara de Senadores solicita liquidación de la suma de \$ 200.000.— m/n. para atender erogaciones del rubro "Otros Gastos" correspondiente al ejercicio 1960/61;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Entregas a cuenta de Presupuesto "Otros Gastos" Ejercicio 1960/61, Cámara de Senadores".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16654-E.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Expediente N° 511-1961.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita licencia por servicio militar a favor de un empleado de la misma de acuerdo a disposiciones sobre la materia, proponiendo a la vez un reemplazante cuya competencia quedó demostrada en anterior oportunidad en que perteneció a personal transitorio de la repartición;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdate licencia por servicio militar, conforme a disposiciones del artículo 25 del decreto-acuerdo n° 10.113/59 y a partir del 2 de marzo próximo, con el 50% de la remuneración fijada por presupuesto, al auxiliar principal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, don Juan Carlos Arancibia, Matrícula n° 7.253.645.

Art. 2º — Designase interinamente auxiliar principal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con el 50% de los haberes que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor y mientras dure la ausencia del titular del mismo, don Juan Carlos Arancibia, a don Manuel A. Guaymás, M.I. N° 5.471.212, quien deberá hacerse cargo de sus funciones a partir del 2 de marzo próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16655-E.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Expediente N° 2669-1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas eleva para su liquidación y pago planillas de sobreasignación extraordinaria, Decreto 12724/60 devengadas por personal dependiente de la misma, correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 1960; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer las mismas a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente n° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de sobreasignación extraordinaria devengadas por personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 1960 y que corren agregadas a fs. 5 a 8 de este expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.412.90 m/n. (cuatro mil cuatrocientos doce pesos con noventa centavos moneda nacional), a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, suma a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16657-G.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

VISTO: Que la Ley 15.775 establece en el artículo 5º que la aplicación de sus disposiciones, en la faz administrativa, estará a cargo, en cada jurisdicción, del organismo que establezca la respectiva legislación local;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — El Tribunal de Locaciones, será el organismo de aplicación de las Leyes 14.821 y su modificatoria N° 15.775, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Entenderá en las denuncias que se formulen por las causales contempladas en el artículo 13 de la Ley de Locaciones.

Art. 3º — A los efectos del artículo 3º inc. k) se considerará que una persona ideal o fi-

De \$	1.00	a	\$	3.000.—
"	"	3.001.— hasta	"	12.000.—
"	"	12.001.— "	"	24.000.—
"	"	24.001.— "	"	36.000.—
"	"	36.001.— "	"	48.000.—
"	"	48.001.— en adelante:		amortización

Art. 5º — La fijación de las tarifas a que se refiere el artículo 17 de la Ley, estará a cargo de la Dirección de Precios y Abastecimientos de la Provincia.

Art. 6º — Realizará, a pedido de parte, la policía y vigilancia relacionada con la reducción o supresión de servicios complementarios a cargo de los locadores, según lo preve el artículo 18 de la Ley, con potestad de compeler a prestar el servicio y de aplicar las multas previstas en el artículo 18 del decreto ley 701, del 18 de noviembre de 1957.

El Tribunal de Locaciones podrá establecer límites mínimos de prestación o modificación de esos servicios complementarios, como así también las reducciones de alquileres a que tengan derecho los locatarios por supresión o restricción de los mismos, sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.

Art. 7º — Los aumentos de tarifas por excesos y recargos en el consumo de agua, corren por cuenta de los locatarios.

Art. 8º — El procedimiento a seguir ante el Tribunal de Locaciones se ajustará a las normas de los artículos siguientes:

Art. 9º — Será impulsado de oficio; en los términos se computarán los días hábiles, siendo improrrogables y perentorios, salvo expresa disposición en contrario.

Art. 10º — Las denuncias deberán hacerse ante el Presidente del Tribunal de Locaciones o Intendente Municipales, Delegados del Tribunal, por escrito o verbalmente y en forma personal o por medio de apoderado.

Art. 11º — No sabiendo firmar el denunciante, se admitirá la impresión digital o la firma a ruego, puestas ante el funcionario

DECRETO N° 16656-E.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Expediente N° 446-1961.

VISTO la renuncia elevada y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 9 de febrero en curso, la renuncia presentada por la señorita Ramona R. Aguirre, al cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

sica dispone de bienes de fortuna o renta suficientes, cuando aquellos alcancen a 1.000.000 de pesos y éstos a \$ 12.000 mensuales.

En el caso de contratos de locación con personas de existencia física, se computarán en forma conjunta, los bienes o rentas del inquilino y los de su cónyuge.

Art. 4º — Será el organismo de aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 15, requiriendo, a los efectos pertinentes la certificación de la Municipalidad respectiva.

El Tribunal de Locaciones autorizará en todos los casos dados un aumento transitorio y subsidiario del alquiler vigente, en relación con la erogación que efectúe el propietario y que certifique la municipalidad respectiva.

Este aumento será obligatorio para el locatario mientras ocupe el inmueble locado y se regirá por la siguiente escala y dentro de los plazos que en ella se detallan:

amortización plazo 6 a 12 meses.
amortización plazo 12 meses a 2 años.
amortización plazo de 2 a 3 años.
amortización plazo de 3 a 4 años.
amortización plazo de 4 a 5 años.
amortización plazo de 5 a 6 años.

que reciba la denuncia, quién deberá efectuar la correspondiente certificación.

Art. 12º — En las denuncias verbales se redactará un acta en la que se hará constar detalladamente la exposición del denunciante.

Art. 13º — Todo denunciante deberá acreditar su identidad. Podrá suplirse la falta de la pertinente documentación mediante declaración de dos testigos o por el conocimiento del funcionario que reciba la denuncia.

Art. 14º — Cuando se actúe en representación de terceros, la personería se justificará mediante poder general o especial o carta poder, cuya firma deberá ser certificado por el Secretario del Tribunal de Locaciones o el Intendente Municipal, en los casos de denuncias hechas en la campaña.

Art. 15. — La denuncia deberá contener:

a) El nombre, apellido y domicilio de las partes.

b) La relación circunstanciada de los hechos en que se funda, con expresión de lugar, tiempo, modo y demás indicaciones que puedan conducir a su comprobación y a la determinación de su naturaleza y a la averiguación de las personas responsables.

c) La petición.

Art. 16º — Las denuncias en que no se observen las precedentes prescripciones, podrán repelerse de oficios, expresando el defecto que contengan.

Art. 17. — Hecha la denuncia, se expedirá al denunciante, si lo solicitare, un certificado en el que conste el día y hora de su presentación, el hecho denunciado, los comprobantes que se

hubieren presentado y demás circunstancias que se consideren importantes.

Art. 18° — Admitida la denuncia, el Presidente del Tribunal de Locaciones dispondrá la inmediata instrucción del sumario correspondiente.

Art. 19° — A petición de parte o de oficio, el Presidente del Tribunal de Locaciones podrá sin formalidad ni notificación a la contraparte:

- Decretar inspecciones oculares inmediatas, en los casos en que, a su criterio, haya urgencia de comprobar la existencia del hecho denunciado o peligro de desaparición de elementos de convicción que no consideren indispensables.
- Recibir declaraciones de testigos, sin perjuicio de la posterior ratificación o rectificación de estos, en la audiencia respectiva, bajo el control de denunciado.
- Practicar todas aquéllas otras diligencias que se consideren urgentes.

Art. 20° — Cuando fuera necesario podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública. Para aliar domicilio, se recabará del Juez competente la respectiva orden.

Art. 21° — El Presidente del Tribunal de Locaciones queda facultado para ordenar la restitución inmediata de los servicios complementarios suprimidos o reducidos, si de las diligencias sumariales previas, resultan prima facie comprobada la veracidad de la denuncia formulada.

Diligencias Sumariales

Art. 22° — A los imputados se les comunicará en el momento de comparecer, las causas del sumario que se les instruye, y serán preguntados por su nombre y apellido, edad, nacionalidad, domicilio, estado y profesión. Inmediatamente se les hará saber que podrán hacer uso de su derecho de defensa.

Art. 23° — Para la declaración del imputado regirán las normas del Código de Procedimientos en Materia Criminal de la Provincia.

Art. 24° — Se admitirán como pruebas las reconocidas en las leyes procesales de la Provincia.

Art. 25° — Los testigos y peritos llamados a declarar depondrán bajo juramento de decir la verdad.

Art. 26° — El instructor tendrá la obligación de practicar todas las diligencias probatorias ofrecidas por el denunciante o denunciado. Las que estime como no diligenciables, las desecha mediante resolución fundada.

Art. 27° — Las infracciones verificadas por funcionarios inspectores serán consignadas en actas, entregándose al interesado una copia de la misma.

Art. 28° — El acta de infracción será tenida por instrumento público. Hace prueba por sí, y su falsedad o la de su contenido debe ser demostrada por el imputado.

Art. 29° — En las actas se consignará la localidad, el día y la hora de la inspección, nombre del imputado y una descripción detallada de la transgresión que se le atribuye.

Art. 30° — Los sumarios deberán terminarse dentro de los 15 días de iniciados. Las prórrogas que no podrán exceder de otros 15 días deberán solicitarse al Presidente, informándose las respectivas causas.

Será facultativo del Presidente, acordar o negar las prórrogas.

Art. 31° — Las citaciones al imputado, testigos y peritos deberán hacerse como mínimo con 24 horas de anticipación al día de la comparecencia.

Art. 32° — Las citaciones al imputado podrán hacerse por telegrama y por cédula, por intermedio de la Policía o por persona a quien especialmente la instrucción designe.

Art. 33° — En las citaciones se consignará la transgresión que se imputa, y se fijará la fecha de la audiencia a la cual el imputado deberá concurrir con todas sus pruebas, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen.

Art. 34° — Las demás citaciones y notificaciones serán efectuadas por intermedio de la Policía, de las Sub-Comisiones de Distrito por cédula y en casos de urgencia, telegráficamente.

Art. 35° — La sanción prevista en el artículo 50 y las del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia, se aplicará para mantener el buen orden en las tramitaciones ante el Tribunal de Locaciones.

Art. 36° — Las personas que se nieguen a comparecer ante el Tribunal de Locaciones o ante la Presidencia, citadas en forma legal, podrán ser compulsadas mediante la fuerza pública.

Conclusión del Sumario

Art. 37° — Producida la prueba, el instructor dictará resolución cerrado el sumario.

Art. 38° — Terminado el sumario, el instructor consignará una síntesis de los hechos y determinará, fundamentalmente, si las imputaciones se encuentran o no probadas. Elevará el expediente al presidente del Tribunal de Locaciones, dentro del plazo de doce horas a contar de su terminación.

Art. 39° — Recibidas las actuaciones, el Secretario pondrá el expediente a disposición de la Presidencia. Será facultativo del Presidente disponer la ampliación del sumario pudiendo dictar medidas para mejor proveer.

Art. 40° — Realizadas las diligencias que hubiere dispuesto el Presidente, las actuaciones pasarán a consideración definitiva del Tribunal de Locaciones, la cual deberá pronunciarse dentro de los 15 días, dictando pronunciamiento fundado, condenatorio o absolutorio del imputado.

Recursos contra las decisiones del Tribunal

Art. 41° — Las providencias y fallos del Tribunal de Locaciones admitirán los siguientes recursos:

- de aclaratoria;
- de revocatoria;
- de nulidad;
- de revisión.

a) de Aclaratoria

Art. 42° — El recurso de aclaratoria corresponderá:

- Cuando las providencias o fallas no resulten suficientemente claros o existiera en ellas contradicciones entre los considerandos y la mención dispositiva, o en algunas de estas partes;
- Cuando en el fallo se hubiese omitido desidir alguna cuestión accesoria o secundaria.

Art. 43° — El plazo para interponer este recurso es de 24 horas. El Tribunal de Locaciones, sin otro trámite, deberá expedirse dentro de los cinco (5) días. Su interposición suspende el término para el ejercicio de otros recursos.

b) de revocatoria

Art. 44° — El recurso de revocatoria corresponderá:

- Cuando en la resolución se hubiere incurrido en error material o de cálculo;
- Cuando se hubiere aplicado erróneamente alguna disposición.

Art. 45° — El plazo para interponer este recurso será de tres días.

Art. 46° — El recurso de revocatoria deberá fundarse.

Art. 47° — El Tribunal de Locaciones resolverá el recurso de revocatoria dentro de los 10 días a contar de su interposición.

c) de nulidad

Art. 48° — El recurso de nulidad corresponderá para las providencias, que decide incidentes o fallos definitivos, cuando existieren vicios substanciales en el procedimiento o en la aplicación de las normas que regulan el funcionamiento del Tribunal de Locaciones.

Art. 49° — El recurso deberá ejercerse dentro del plazo de cinco (5) días, y deberá fundarse.

Art. 50° — Interpuesto el recurso y sin otra tramitación, el Tribunal de Locaciones se pronunciará dentro de los diez (10) días. Si lo desechare, la decisión recurrida quedará firme;

en caso contrario, dictará nuevo pronunciamiento pudiendo dictar medidas para mejor proveer.

d) de revisión

Art. 51° — Procede este recurso cuando las partes aportaren documentos u otras pruebas fehacientes que no hubieren podido acompañar en oportunidad o por ignorar la existencia de las mismas.

Art. 52° — Los interesados podrán ejercer este recurso hasta dentro de los 15 días de notificada la decisión del Tribunal de Locaciones.

Art. 53° — Este recurso será considerado por el Tribunal de Locaciones previa vista de las partes interesadas (quienes deberán expedirse dentro del tercer día).

Art. 54° — El Tribunal de Locaciones dictará pronunciamiento dentro de los 15 días de encontrarse a despacho el recurso de revisión.

Art. 55° — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 56° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. Pública

DECRETO N° 16658-E.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Expediente N° 583-1961.

VISTO lo solicitado por el señor Director de Precios y Abastecimientos, atento a las necesidades del servicio y la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Ayudante Principal (Personal Obrero y de Maestranza) de la Dirección de Precios y Abastecimientos a don Smitlein Epifanio Alarcón, L. E. N° 7.232.922, Clase 1934, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto de gastos en vigor ley n° 3587/61.

Art. 2° — El personal nombrado precedentemente deberá dar cumplimiento previo a disposiciones del decreto-acuerdo n° 10.113/59 y congruente n° 15.540/60, como asimismo llenar requisitos oportunamente en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16659-A.

SALTA, 28 de Febrero de 1961.

Registro N° 5814 de Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO la renuncia presentada por la señora Berta Cardozo de Salazar al cargo de Auxiliar 5° Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Berta Cardozo de Salazar, al cargo de Auxiliar 5° —Personal de servicio del Departamento de Maternidad e Infancia—; a partir del día 21 de enero p.p.d.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5° —Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia— a la señora Eugenia Salva de Cayo y en vacante por renuncia de la señora Berta Cardozo de Salazar,

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16660 — A.

SALTA, Febrero 28 de 1961.

—VISTO las licencias reglamentarias y compensatorias concedidas a los doctores Luis Canónica —Oficial Mayor, Médico Asistente de los Consultorios de "Villa Primavera" y "Dr. Manuel Anzoátegui" y doctor Manfred Feilbogen —Médico de Guardia de la Asistencia Pública, se hace necesario designar reemplazantes a fin de no entorpecer el buen funcionamiento de los citados servicios;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con carácter interino al doctor Antonio Araujo —L. E. N° 7.236.511 —Oficial Mayor —Médico Asistente de los Consultorios: "Villa Primavera" y "Dr. Manuel Anzoátegui", a partir del día 6 de febrero del año en curso y por el término de 15 (quince) días hábiles, en reemplazo del titular doctor Luis Canónica, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Designase con carácter interino al doctor José Herrera —L. E. N° 3.952.935 como Médico de Guardia de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del día 4 de febrero del año en curso y por el término de 20 (veinte) días hábiles, en reemplazo del titular doctor Manfred Feilbogen, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2|2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16661 — E.

SALTA, Febrero 28 de 1961.

Expediente N° 538/1961

—VISTO que el señor Director de Estadística e Investigaciones Económicas solicita el nombramiento transitorio de tres personas para reforzar la dotación afectada a las tareas finales del Censo Nacional 1960 para dar cumplimiento dentro de fecha a un requerimiento de la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con carácter transitorio, afectado a las tareas del Censo Nacional 1960, al siguiente personal en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con una asignación mensual de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.— m/n.) moneda nacional, a partir del 1º de marzo de 1961;

—Juan Justo Pérez Sáez — C. I. N° 137.136

—Rodolfo Avendaño — L. E. N° 7.237.892

—Carlos Nieva — L. E. N° 7.257.500

Art. 2º. — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto, deberá imputarse al parcial 44 (Gastos Censo), principal a) 1 —del presupuesto de gastos asignados a la mencionada repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16662 — A.

SALTA, Febrero 28 de 1961.

Memorandum N° 241 —Dpto. de la Vivienda
—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Juan José Font, atento a lo informado por Dirección de Administración y a lo manifestado por Dirección de la Vivienda en Memorandum N° 241;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Juan José Font. —Dibujante, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y el señor Juan José Font, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — El señor Juan José Font. —L. E. N° 7.049.862 domiciliado en Santiago del Estero N° 1132, de esta ciudad, se desempeñará como Dibujante en la Dirección de la Vivienda, que encara la construcción de 1.200 viviendas previstas para el plan de obras públicas para el corriente año.

SEGUNDA: — El presente contrato regirá desde el día 12 de enero hasta el 28 de febrero del año en curso.

TERCERA: — "El Ministerio" abonará a el "Dibujante", señor Juan José Font, la cantidad de \$ 10.500.— m/n. (Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de este contrato.

CUARTA: — "El Ministerio" podrá prescindir de este contrato cuando el Director de la Vivienda así lo solicitare, por considerar no necesarios dichos servicios y/o por causas justificadas.

—En cumplimiento del presente contrato se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FDO.: Sr. Juan José Font. — Dr. Belisario S. Castro.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 20— Item 2— Principal a)1— Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16663 — E.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

—Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al Ayudan-

te Principal de la Dirección de Precios y Abastecimientos don Smiten Epifanio Alarcón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16664 — E.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 24/1961.

—VISTO el Decreto N° 16426 de fecha 9 de Febrero de 1961 —Orden de Disposición de Fondos N° 256, por el que se concede a la Municipalidad de Payogasta un anticipo de m\$ n. 30.000.— m/n. de las participaciones impositivas que le corresponden y hasta tanto fije la Comisión creada por Decreto N° 16625|61 el índice de participaciones que le corresponderá a la citada Municipalidad para el presente Ejercicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Ampliase el Decreto N° 16426 de fecha 9 de Febrero de 1961 —Orden de Disposición de Fondos N° 256, dejando establecido que el anticipo acordado por su artículo primero es a cuenta de las participaciones que le corresponden por el presente Ejercicio 1960|1961, una vez establecidos por la Comisión designada al efecto por Decreto N° 16625|1961. los índices de participaciones que le corresponden a la citada Municipalidad.

Art. 2º. — El anticipo dispuesto precedentemente, deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1961 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas pertenecientes al Ejercicio 1960|61.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Payogasta, por porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 16665 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

—VISTO la Ley N° 3587 sancionada con fecha 22 de febrero del año en curso, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y en los cargos que a continuación se especifica:

PERSONAL ADMINISTRATIVO :

—Oficial Mayor (Jefe de Despacho) al señor René Fernando Soto.

—Oficial 2º (Secretario Privado) al señor Andrés Mendieta (h).

—Oficial Principal (Jefe de Dpto. de Pagos) a la señorita Angélica Catalina Villa.

—Oficial Principal (Coordinador As. Municipales) al señor Juan Carlos Villar.

—Oficial 6º (Jefe Sección de Compras y Suministros) al señor Miguel Santiago Maciel.

—Oficial 6º (Jefe Sección) a la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti.

Auxiliar 1º (Encargado Sección) al señor Víctor Oviedo.

—Auxiliar 1º (Encargada Sección) a la señorita Ana Nelly Crescini.

- Auxiliar 4º al señor Miguel Angel Feixes (h).
- Auxiliar 4º al señor Arturo Ramón Ibañez.
- Auxiliar 5º a la señorita Cora Nélida Gamboa.
- Auxiliar 5º a la señorita Ilda Rafaela González.
- Auxiliar 5º a la señorita Blanca Nelly Viñas de Santa Cruz.
- Auxiliar 6º a la señorita Rosa Aurora Galzarza de Sulca.
- Auxiliar 6º al señor Néstor López.
- Auxiliar 7º a la señorita Mercedes Andrada.
- Auxiliar 7º al señor Tito Joaquín Orozco.
- Ayudante Mayor a la señora Escolástica Chávez de Farfán.
- Ayudante Mayor al señor Alejandro Soto.
- Ayudante Principal a la señorita María Martha López Méndez.
- Ayudante 1º a la señorita Angelina Fanny Figueroa.
- Ayudante 2º a la señorita Paula Matilde Gáez de Olea.
- Ayudante 2º a la señorita Betty Sofia Cobos.
- Ayudante 4º a la señorita Aurora Martínez.
- Ayudante 5º al señor César Victorino Ibarra.
- Ayudante 5º a la señorita Elba Rosa Fabián.

PERSONAL DE SERVICIO:

- Auxiliar 7º (Mayordomo) al señor Zoilo Falacios.
- Ayudante Mayor al señor Martín Miguel Sierra.
- Ayudante Mayor al señor Raúl Nicolás Frías.
- Ayudante Principal al señor Santos Esteban Reynoso.
- Ayudante Principal al señor Pedro Celestino Apaza.

Art. 2º. — Designase a partir del día 1º de enero del año en curso, en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al personal que a continuación se detalla y que venía revistando en el Presupuesto de Jefatura de Policía:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Ayudante Mayor a la señora Yolanda Villa de Bouhid, —C. 1933 —C. I. N° 45.825 —L. C. N° 1.740.954.

PERSONAL DE SERVICIO:

- Ayudante 1º al señor Antonio Guanuco. C. 1908 —M. I. N° 3.919.084.
- Ayudante 2º al señor Domingo Jesús Lasquera, C. 1936 —C. I. N° 62.356.

Art. 3º. — Confírmase en el cargo de Auxiliar 6º (Personal Administrativo y Técnico) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, desde el 1º al 31 de enero del año en curso, al señor Ernesto Olber Domínguez.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16.666 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
Expediente N° 5387/61
—Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto N° 3587 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, al personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial en los cargos que seguidamente se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Piloto Jefe Operaciones — Reynaldo De Lucia.
- Oficial Principal (piloto) — Félix Raúl Villagra.
- Auxiliar 4º (Secretario) — Luis Héctor Giustozzi.

PERSONAL DE SERVICIO

—Ayudante 4º — Natividad Tejerina.
Art. 2º. — Designase en los cargos de Oficiales Principales (Pilotos) de la Dirección de Aeronáutica Provincial a los señores Néstor Angel Viltes —M. I. N° 7.221.343 —O. E. Salta y Luis Carlos Martínez —M. I. N° 7.216.717 —O. E. Salta, a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos.

Art. 3º. — El personal designado en el artículo 2º del presente decreto debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16667 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
Expediente N° 5404/61
—Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. N° 3587 de fecha 22 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase a partir del día 1º de enero del corriente año, al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en los cargos que seguidamente se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Directora — Haydee Tonnelier de Sáenz Navamuel.
- Auxiliar 6º (Secretaria) — María Cristina Domínguez de Novoa Darlán.
- Ayudante Mayor — Elena Ovejero Paz.
- Ayudante 2º — Beatriz Cuevas.
- Ayudante 4º — Norma Ilda Díaz.
- Ayudante 5º — Carlos Gramajo.
- Ayudante 6º — María Isabel Ruiz de los Llanos.
- Ayudante 7º — Susana Amalia Larrán.
- Ayudante 7º — Cristina Haydee Marteatena.

- Ayudante 7º — Yoni Arabi.
- Ayudante 8º — Margarita Fernández de Ulibarri de Fernández.
- Ayudante 8º — Velia Valle de Casavilla.
- Ayudante 9º — María Angélica Oliver de Alderete.
- Ayudante 9º — Graciela López Dávalos.
- Ayudante 9º — Carolina Navamuel.
- Ayudante 9º — Silvia Escudero.

PERSONAL DE SERVICIO

- Ayudante 8º — Juan de Dios Cayo.
 - Ayudante 8º — José Flores.
- Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16668 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
Expediente N° 5402/61.
—VISTO la Ley N° 3587/61 del Presupuesto de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase, a partir del día 1º de enero del año en curso al personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" que a continuación se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- a) Al Profesor Rodolfo Argenti — Director
- b) A la señorita Esther Salguero —Ayudante Mayor.

- c) A la señorita Olga I. Guadagni —Ayudante 4º.
- d) Al señor Luis José Aguirre —Ayudante 5º.

PERSONAL DE SERVICIO

- e) Al señor Ramón Aybar —Ayudante 7º
- f) Al señor Vicente Barragan —Ayudante 7º.

PERSONAL DOCENTE

- g) Al señor Rodolfo Argenti —Auxiliar 3º (Profesor).
- ch) Al señor Luis Preti —Auxiliar 3º (Profesor).
- i) Al señor Esdras Luis Gianella —Auxiliar 3º (Profesor).
- j) A la señora Dora P. B. de Gianella —Auxiliar 3º (Profesora).
- k) A la señorita Alina Cármen Neyman Auxiliar 3º (Profesora).
- l) Al señor Osvaldo A. Juane —Auxiliar 3º (Profesor).
- ll) Al señor Jorge H. Román —Auxiliar 3º (Profesor).
- m) A la señorita Norma Buccianti —Auxiliar 3º (Profesora).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16669 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
Expediente N° 5410/61
—Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto N° 3587 de fecha 22 de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, al personal del Departamento de Ciencias Económicas de Salta en los cargos que seguidamente se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Auxiliar 3º (Jefe de Sección — Ramón Carlos Plaza.
- Ayudante 1º — Lucrecia Medina
- Ayudante 6º — Dora Beatriz Susana Calvet.

PERSONAL DE SERVICIO

- Ayudante 1º — Ramón S. Isaac.
- Ayudante 6º — Juan Mario Lucardi.

PERSONAL DOCENTE

- Director — Dr. Duilio Lucardi.
- Auxiliar Mayor (Secretario) Cont. Gustavo Enrique Wierna.
- Profesor con dos cátedras Teóricas — Dr. Felisardo Galván Garfía.
- Profesor con una cátedra c|Práctica —Cont. Eduardo Miguel Chambeaud.
- Profesor con dos cátedras c|Práctica Cont. Antonio Gea.

- Profesor con dos cátedras c|Práctica —Dr. César Rodolfo Lavín.
- Ayudante Instrucción p|Prácticos con dos ayudantías — Cont. Alberto Luraschi.
- Ayudante Instrucción p|Prácticos —Prof. Rafael Vicente Moreno.
- Ayudante Instrucción p|Prácticos —Prof. Emilio Alberto Canova.
- Ayudante Instrucción p|Prácticos —Cont. Francisco Renee Villada.

Art. 2º. — Designase profesor en la asignatura de "Metodología" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta al doctor Luis Chagra, con una cátedra teórica a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16670 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5389 61.

—VISTO la Ley N° 3587'61 del Presupuesto de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase a partir del día 1° de enero del año en curso al personal del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes que a continuación se detallan:
PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Al señor Dardo Ángel Soto, en el cargo de — Ayudante 2°;
- A la señorita Hebe Celia Elías Pérez en el cargo de Ayudante 2°;

PERSONAL DE SERVICIO

- Al señor Carmelo Fernández, en el cargo de — Ayudante 2°.

Art. 2° — Designase, a partir del día 1° de enero del corriente año, en el cargo de Ayudante 5° (Personal de Servicio) del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes al señor Antolín Remigio Flores Morales, (M. I. N° 7.218.297 —Clase 1929, quién venía revistando en el presupuesto de la Policía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16671 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5411 61.

—VISTO la ley N° 3587'61 del Presupuesto de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, a partir del día 1° de enero del año en curso al personal del Archivo y Biblioteca Históricas, que a continuación se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Al señor Carlos Mario Barbarán Alvarado — Director (Interino).
- Al señor Ramón N. Costello — Auxiliar 7° — Secretario.
- A la señora María Elisa del Castillo de Ocampo — Ayudante Mayor.
- A la señora Amalia López Cross de Anzófi — Ayudante Mayor.
- Al señor Adolfo Vicente Juárez — Ayudante 5°.
- A la señorita Juana Emilia Ocon — Ayudante 7°.

PERSONAL DE SERVICIO

- Al señor Juan Díaz — Ayudante 4°.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16672 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5424 61.

—VISTO las notas N°s. 221, 225 y 226 de fechas 27 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tomen servicio, al personal que a continuación se detallan:

- Al señor Luis Alberto Veleizan, (M. I. N° 7.229.003 —Clase 1933) en el grado de Agente (2088), en reemplazo de don Teófilo Viveres, a desempeñarse

en "Campo Chico" del Departamento de Anta, localidad Joaquín V. González.

- Al señor Apolinar Figueroa (M. I. N° 3.914.127 —Clase 1896), en el grado de Cabo (1119), en reemplazo de don Silvano Teófilo Belmonte, a desempeñarse en "Campo Chico" —Joaquín V. González —Departamento de Anta.

- Al señor Ramón Pacífico Fernández, (M. I. N° 7.496.256 —Clase 1932), en el grado de Agente, en vacante de presupuesto a desempeñarse en la Guardia de la Casa de Gobierno.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16673 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5280 61.

—A fs. 1 de las presentes actuaciones el Club "Amigos de la Montaña", entidad de ardinismo de esta ciudad, solicita un subsidio para cubrir parte de los gastos que originará una expedición, que con carácter de adhesión al nuevo aniversario de la Batalla de Salta y a la clausura de los actos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, se realizará en los nevados Famatina (Peña de La Rioja) y Aconcagua (Peña de Mendoza);

Por ello, y atento a las providencias hechas por Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un subsidio en la suma de \$ 8.000.— m.n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) al Club "Amigos de la Montaña" de esta ciudad, para que con dicho importe cubra parte de los gastos que demandó la expedición que efectuaran sus integrantes en los nevados Famatina (Provincia de La Rioja) y El Aconcagua (Provincia de Mendoza), en adhesión de la Batalla de Salta y clausura de los actos del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo llevada a cabo en esta capital.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 8.000.— m.n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez lo haga efectivo, por el concepto expresado precedentemente a los nombres conjuntos del presidente y Secretario de la entidad recurrente, señores José Pádel y Horacio Cortés, respectivamente.

Art. 3° — El cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Partida Principal c)1— Paralelo 3— Orden de Disposición de Fondos N° 92 del presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16674 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5395 61.

—VISTO la nota N° 213 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a partir del día 19 de febrero del presente año la renuncia presen-

tada por el señor Alberto Valdiviezo, al cargo de Agente (F. 1495/2560) de la Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16675 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5394 61.

—VISTO la nota N° 207 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja, a partir del día 1° de marzo del año en curso, al Agente (F. 1715/1162) don Antonio Alberto Arandaño, de la Comisaría de Orán, por razones de mayor servicio, y de conformidad a las consideraciones expresadas en la Resolución N° 115 de la Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16676 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente N° 5398 61.

—VISTA la renuncia interpuesta por el señor Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray (Departamento de San Martín),

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a partir del día 23 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el señor Ciro Guardatti, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray (Departamento San Martín).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 16677 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961,

Expediente N° 6828 60

—La Emisora L. V. 9 Radio General Güemes de Salta solicita cancelación de las facturas por la suma total de \$ 15.600 por audiciones efectuadas durante los meses de febrero y marzo de 1960; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 20— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconcócese un crédito en la suma de Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.600.— m.n.) a favor de la Emisora L. V. 9 Radio General Güemes de Salta por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16678 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente Nº 5393 61

—Las presentes actuaciones tratan de las facturas pendientes de cancelación por provisiones varias efectuadas a la Policía de Salta (Campaña), durante el Ejercicio 1.959/1.960 por un total de \$ 56.454,75 m.n.; y paña), durante el Ejercicio 1959/1960 por un total de \$ 56.454,75 m.n.; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 50—vuélta de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con 75/100 Moneda Nacional (\$ 56.454,75 m.n.) a favor de Jefatura de Policía por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16679 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

Expediente Nº 8383 60

—El señor Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau en nota Nº 6— de fecha 14 de diciembre de 1960, solicita autorización para establecer en la próxima temporada el servicio de "Comedor a la Carta" suprimiendo la "Cena Completa", llenando así una sentida necesidad a los intereses del Hotel como el de los señores pasajeros, asimismo solicita autorización para viajar a la ciudad de Mar del Plata a efecto de contratar personal especializado para atención del servicio a inaugurarse.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Autorízase al señor Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau Dn. Antonio Rodríguez Elizalde, a viajar a la ciudad de Mar del Plata a los efectos dispuestos precedentemente.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, a liquidar los viáticos correspondientes de conformidad a lo establecido por decretos Nºs 930 del 30—VI—58; 5400 del 6—III—59; 10.052 del 3—XII—59 y 15.152 del 10—XI—60 a favor del señor Administrador del mismo don Antonio Rodríguez Elizalde, como asimismo el importe correspondiente a un pasaje vía aérea ida y vuelta has-

ta la ciudad de Mar del Plata, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º. — Autorízase a la Administración del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau a contratar los servicios del señor Elpidio Albarracín, en carácter de Asesor Gastronómico.

Art. 4º. — Reconócese el gasto de traslado de Salta hasta la ciudad de Mar del Plata y Viceversa, del señor Elpidio Albarracín por el concepto dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º. — El gasto que demande el traslado del señor Elpidio Albarracín, se atenderá con fondos de "Caja Chica" con cargo a Parcial 23— del Presupuesto Ejercicio 1960/1961 del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16680 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961

Expediente Nº 5183 61.

—La Dirección General de Escuelas de Manualidades solicita se autorice el pago en la suma de \$ 4.300.— m.n. importe de los trabajos ejecutados por esa Dirección para ser obsequiados por el Poder Ejecutivo a personas que oportunamente fueron declaradas huéspedes oficiales del mismo.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por esa Tesorería General la suma de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 4.300 m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Escuela General de Manualidades por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 92 del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3º. — Déjase establecido que la Escuela General de Manualidades deberá ingresar el importe liquidado precedentemente a la cuenta "Producidos Talleres Oficiales".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16681 — G.

SALTA, Marzo 2 de 1961

Expediente Nº 5414/61.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 65—M—15 de fecha 27 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil del Hospital del Milagro (Capital) a la Auxiliar 3º de la misma señora Rufina Ríos de Mutuan, a partir del día 6 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Aurora Mercado de Quinteros.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 16682 — A.

SALTA, Marzo 2 de 1961

Expte. 2065—F—1961 (Nº 4440/60, 1437/53 y 13/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1461—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación anticipada otorgada a don Héctor Julio Figueroa por decreto 7793/53, la que, con la imputación de 6 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Policía Provincial y 6 años, 1 mes y 19 días reconocidos por resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado de fecha 20 de abril de 1954, se convierte en ordinaria; Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 7 a 10 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1461—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — CONVERTIR en ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/53, la jubilación por retiro voluntario que gozaba el señor Héctor Julio Figueroa, —Mat. Ind. Nº 1.525.750 con un haber de \$ 2.460.— (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos M.N.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios; haber determinado en base a las disposiciones de la Ley 3272.

Art. 2º. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, requerirá de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de los importes que puedan corresponder en concepto de aportes, intereses y diferencia de aportes, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/56, sobre los servicios reconocidos en expte. 248.745/53 (Nº 1437/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos G. y S. Pública

DECRETO Nº 16683 — A.

SALTA, Marzo 2 de 1961

Expte. 2077—C—1961 (Nº 4013 60, 1007 46 y 68 46 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1477—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Sofía Jacinta Ramona López de Contreras en su carácter de hermana viuda y sin recursos de la jubilada María Gregoria López a cuyo amparo se encontraba a la fecha de su fallecimiento. Atento al testimonio de la información sumaria aprobada por Juez de Primera Instancia, a los cómputos e informes de fojas 8 a 10 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1477—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de febrero de 1961 cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56, a la señora Sofía Jacinta Ramona López de Contreras, —Mat. Ind. Nº 1.637.001 en su carácter de hermana viuda y a cargo de la jubilada fallecida, señorita María Gregoria López, con un haber mensual de \$ 4.316,07 m.n. (Cuatro Mil Trescientos Die-

ciseis Pesos Con Siete Centavos Moneda Nacional) determinado de conformidad a la Ley 3238 (Estatuto del Docente), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16684 — A.

SALTA, Marzo 2 de 1961

Expte. 2057—M—1961 (N° 5418/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 1456—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados en la administración provincial por don Justino Julio Maiza son declarados computables para ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires donde solicitó jubilación el 7 de diciembre de 1960 por carpeta 48.092—M—60;

Atento a los informes de fojas 5 a 8; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1456—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — **DECLARAR COMPUTABLES** en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Nueve (9) Años, Diez (10) Meses y Doce (12) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Justino Julio Maiza —Mat. Ind. N° 3.912.700, para acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 2° — **ESTABLECER** en \$ 17.159.15 m/n. (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos Con Quince Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida al Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que los mismos exceden al cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.685 — A.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Expte. 2.081/G N° 1.424/51 y 598/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.485 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada el 4 de septiembre de 1.951 por don Calixto Gómez; y

—**CONSIDERANDO :**

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 16 de julio de 1.958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 50, años, 11 meses y 2 días de edad y 32 años 3 días de servicios que, con la compensación de 2 años y 3 días del excedente de servicios para au-

mentar 1 año y 1 día de edad, se transforman en: 51 años, 11 meses y 3 días de edad y 30 años de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 63 a 66; a las disposiciones del Decreto—Ley Nacional 9.316/46 y de la Ley 1.041/49, Decreto—Ley 77/56 y Ley 3.372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 70,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.485 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de febrero de 1.961, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Aceptar que el señor Calixto Gómez, abone a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, los siguientes cargos formulados por las Cajas que a continuación se detallan :

Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes :

“\$ 2.296.94 $\frac{7}{100}$. (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional), por aplicación del Decreto N° 1.644/57 (Art. 11), y \$ 2.137.46 $\frac{7}{100}$. (Dos Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por diferencia del cargo (Art. 20) del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46”.

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles :

“\$349.61 $\frac{7}{100}$. (Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional), por diferencia del cargo (Art. 20) del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46”.

“Art. 2° — Acordar al ex-Tesorero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señor Calixto Gómez, Mat. Ind. N° 3.912.528, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto—Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 1.304.93 $\frac{7}{100}$. (Un Mil Trescientos Cuatro Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más una bonificación de \$ 200.— $\frac{7}{100}$. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), de acuerdo al Art. 34 del citado Decreto—Ley, hasta el 31 de marzo de 1.959, haber que a partir del 1° de abril del año citado, por imposición de la Ley 3.372, deberá incrementarse en la suma de \$ 2.952.— $\frac{7}{100}$. (Dos Mil Novecientos Cien y Dos Pesos Moneda Nacional), y desde el 1° de mayo de 1.960, en 4.096.80 $\frac{7}{100}$. (Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional)”.

“Art. 3° — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.666.08 $\frac{7}{100}$. (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo (Art. 20) del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.686 — E.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Expediente N° 1.722/1.960.

Visto estas actuaciones en las que don Francisco Valentín Flores, con domicilio en el pueblo de Cachi departamento del mismo nombre, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda por cuenta propia conforme disposiciones de la Ley N° 1.338; y

—**CONSIDERANDO :**

Que la citada Ley, con finalidad social,

autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que se encuentra debidamente acreditado por el recurrente, encontrarse comprendido en las disposiciones legales pertinentes, careciendo de bienes inmuebles y tratarse de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Francisco Valentín Flores L. E. N° 3.889.135 domiciliado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 12 de la manzana 13 del pueblo de Cachi con una superficie de 661.86 m2. (Seiscientos Sesenta y Un Metros Cuadrados con Ochenta y Seis cms.2) al precio de \$ 9.872.40 $\frac{7}{100}$. (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por los Decretos Nos. 4.681/56 y 551/58.

Art. 2° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente Decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia :

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.687 — E.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Expediente N° 588/1.961.

Vista estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de la suma de \$ 5.976.75 $\frac{7}{100}$. para hacer efectivo el pago de compromisos contraídos al 31/10/60, de conformidad a los comprobantes que corren adjuntos; y

—**CONSIDERANDO :**

Que por pertenecer dichos gastos a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.976.75 $\frac{7}{100}$. (Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el Art. anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.688 — E.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Expediente N° 154/1.961.

Visto este expediente elevado a resolución por la Dirección General de Inmuebles, en el que adjudicatarios de dos parcelas fiscales ubicadas en el pueblo Profesor Salvador Mazza del Departamento San Martín, solicitan autorización para permutar entre sí las que le fueran asignadas por Decreto N° 4.027 del 19 de diciembre de 1.958, por tener construída la vivienda de uno en terreno del otro; y — CONSIDERANDO :

Que los recurrentes han presentado a fs. 2, ratificado a fs. 11, 12 y 15 de estas actuaciones, el correspondiente acuerdo de permuta en su calidad de compradores prominentes y llenando requisitos para poder resolver favorablemente dicho pedido, ya que no existe impedimento legal alguno para ello;

Que paralelamente con la permuta a autorizarse, corresponde la transferencia de las cuentas de pago que los adjudicatarios tienen abiertas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, entidad que corre con la percepción de los importes de venta de terrenos fiscales;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor. Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Hácese lugar a la permuta solicitada por los señores Isaias Ramirez y Máximo A. Moreno, modificándose, en consecuencia, en su parte pertinente, el Decreto N° 4.027/58.

Art. 2° — El Banco de Préstamos y Asistencia Social procederá a la transferencia de las cuentas de los señores mencionados, cargando a don Isaias Ramirez el importe de la parcela 3 de la Manzana 86, Catastro 6.769, y a don Máximo A. Moreno el valor de la Parcela 2 de la Manzana 86, Catastro 6.768, ambas correspondientes al pueblo de Profesor Salvador Mazza del Departamento San Martín.

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y oportunamente gírese a Escribanía de Gobierno a fin de que se libren las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.689 — E.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Expediente N° 2.954/1.960.

Visto la Ley N° 3.537/60, por la que se acuerda a la Municipalidad de Tolar Grande del departamento Los Andes un anticipo de \$ 80.000.— $\frac{7}{100}$ con destino a la construcción del edificio municipal; y

— CONSIDERANDO :

Que ello queda condicionado a convenio entre el Poder Ejecutivo y la citada comuna los plazos de compensación del importe anticipado que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponda en el futuro, sin interés alguno;

Que a fs. 5 la comuna de referencia formula propuesta de amortización, la que puede aceptarse en todos sus términos a fin de facilitar el desenvolvimiento económico financiero de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1.960/

1.961, la Ley N° 3.567/60 al rubro Cuentas Especiales — Valores a Reintegrar al Tesoro — Municipalidades de la Provincia — Préstamos — Cargo Reintegro — Municipalidad Tolar Grande.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Municipalidad de Tolar Grande, la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000.— $\frac{7}{100}$.) Moneda Nacional para los fines especificados en la Ley N° 3.567/60, con imputación a la cuenta — “Valores a Reintegrar al Tesoro — Municipalidades de la Provincia — Préstamos — Cargo Reintegro — Municipalidad de Tolar Grande”.

Art. 3° — La suma que se dispone liquidar por el presente Decreto, deberá ser autorizada por la Municipalidad de Tolar Grande conforme a la propuesta formulada, en dieciséis (16) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo deducirse sus importes por Contaduría General de la Provincia, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta de las participaciones mensuales correspondientes a la referida comuna.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 16.690 — E.

Salta, Marzo 2 de 1.961.

Visto la necesidad de llenar las vacantes existentes, así como las que surgen del nuevo presupuesto establecido por ley N° 3537 para la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, como es sabido, “la actividad del Estado se realiza por funcionarios (que expresan su voluntad y al que por consiguiente representan) y por empleados que obran para el Estado, en una esfera dada de actividad, pero que no lo representan ni expresan su voluntad.”

Que, por consiguiente, dada la importancia de la función de los primeros, así como la trascendencia de sus actos y la necesidad del aporte eficiente de los segundos para el mejor desenvolvimiento de las tareas de la administración pública debe procederse a la selección de los mismos;

Que, tanto en un caso como en el otro, ello adquiere particular relevancia tratándose de órganos que, como la Dirección General de Rentas, tienen a su cargo las tareas de “recaudación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones” y demás tareas inherentes a tales funciones, especificadas para el caso por el Código Fiscal;

Que es deber del Poder Ejecutivo velar por los intereses fiscales y procurar que la repartición que los tiene a su cargo se desenvuelva en el mayor nivel posible de jerarquía, a lo que sin duda contribuirá a su vez la eficiencia de su personal;

Que es por todo ello evidente que debe procurarse que los cuadros de funcionarios y empleados que integran sus dependencias reúnan en grado suficiente las necesarias condiciones de honestidad, vocación, capacidad y contracción al trabajo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — En la Dirección General de Rentas se llenarán mediante llamado a concurso de títulos, antecedentes y competencia, las vacantes existentes, que se produzcan o que resulten de la creación de nuevos cargos, comprendidos entre las categorías de oficial 8° y jefes de departamentos inclusive.

Art. 2° — La Dirección General de Rentas reglamentará las condiciones generales y particulares que deberán reunir los aspirantes, así como la forma en que se llevará a cabo el concurso, el puntaje que se adjudicará a los títulos, el de la calificación de las prue-

bas de selección y designará los miembros del tribunal, para lo cual podrá solicitar la colaboración de funcionarios de otras reparticiones.

Art. 3° — Déjase establecido que, con la conformidad del Poder Ejecutivo, las designaciones que en lo sucesivo se hicieran en la Dirección General de Rentas, para el personal “nuevo” o cuando se trate de promociones en las que la misma considere necesario llenar tales recaudos, se harán por un período de prueba de tres meses, de modo que pueda demostrarse si a la aptitud teórica o a la suficiencia formal corresponde la suficiente capacidad en el desempeño de sus funciones, considerándose que, siendo satisfactorios los resultados, el personal queda automáticamente incorporado al vencimiento de dicho plazo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 7752 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS PRESENTADA POR EL SEÑOR TORIBIO ANDRES ZULETA EN EXPEDIENTE NUMERO 3614—Z EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Iglesia del pueblo de Molinos, se miden 3.500 metros al Sud donde se denominará Punto de Partida, se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, diciembre 22 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 23 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 2 al 15—3—61

N° 7.724 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de La Caldera y Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Fernández Cornejo en Expediente número 3.563 F. el día veintitrés de Agosto de 1.960, a horas diez. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe de la siguiente forma: Del mojón de piedra de Alto del Volcán (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, de este 5.000 mts. al Oeste, de este punto 4.000 mts al Sud, de este punto 5.000 mts. al Este y de este 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.

Dentro de la zona peticionada se encuen-

tra inscripto el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Don Juan" Expediente 3.211/R/59, lo que deberá respetar el interesado.

A lo que se proveyó. Salta, Febrero 10 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel av so en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

Nº 7.723 — Solicitud de Permiso de Catao y Exploración de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de La Caldera y Rosario de Lerma, presentada por los Sres. Herman Pfister y Wenseslao F. Corrajo en Expediente número 3.564/P, el día veinticuatro de Agosto de 1.960 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del mojón de piedra "Alto del Volcán" (Rosario de Lerma), se medirán 2.500 mts. al Este, de ese punto 2.000 mts. al Norte, de este punto 5.000 mts. al Este, de ese punto 4.000 mts. al Sud, de este punto 5.000 mts. al Oeste y de este punto 2.000 mts. al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 2.000 hectáreas solicitadas.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, ésta resulta superpuesta en 108 hectáreas aproximadamente del cateo Expediente número 3.360/D, quedando una superficie libre aproximada de 1.892 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta, Febrero 10 de 1.961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel av so en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, Febrero 22 de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 28 — 2 — al — 13 — 3 — 61

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 7829 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS SECCION LICITACIONES Licitación Pública Nº 14

Llámase a LICITACION PUBLICA, para el día 4 de abril de 1961 a horas, 10 o día siguiente si este fuera feriado, por la provisión de Medicamentos, Instrumental y Materiales de Curaciones, con destino: DPTO. ODONTOLOGICO, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliegos de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras (Sec. Licitaciones) calle Buenos Aires 177 (planta baja) — Salta — Teléfono Nº 4796.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
e) 10—3—61

Nº 7822 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — Caseros 527 — SALTA Licitación Pública Nº 11,61

Llámase a licitación pública número once para el día veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho, para efectuar la reparación de cinco motores de camiones FORD F 900 MODELO 1956, remetalizando los muñones de los cigñales para llevarlos a la medida standard. Los pliegos de bases y demás condiciones

pueden solicitarse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento Azufrero Salta o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuyo valor es cinco pesos moneda nacional.

e) 9 al 13—3—61

Nº 7813 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 597/61

"Llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 597/61, para la contratación del servicio de Transporte de Personal desde Aguaray a Campo Durán y Viceversa, por el término de dos años con opción a otro, cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 1961 a horas 9 en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultar y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P.F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta de Almacénaje de Y.P.F., sita en Avenida Saenz Peña 830, Tucumán, previo pago de la suma de m\$.n. 300.—

ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
e) 8 al 21-3-61

Nº 7784 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/61

Prorrógase para el día dieciocho de abril de 1961 a las dieciocho horas, la apertura de la licitación pública 1/61 que para la venta de la flota de camiones y acoplados debía realizarse el día veintinueve de marzo de 1961. Los pliegos de condiciones generales y particulares y las respectivas bases deberán solicitarse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento Azufrero Salta, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuya valor es de \$ 5.— m\$.n.

e) 6 al 10/3/61

Nº 7757 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 1903/61

Llámase a Licitación Pública Nº 33/61, para el día 20/3/61, a las 18 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (azúcar, yerba, aceite, queso, arroz, fideos, pan, arvejas, dulce, extracto de tomates, harina, carne, papas, fruta, verdura, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del 2º período del Ejercicio Fiscal 1.960/61 (1º de mayo 31 de octubre de 1961), ubicadas en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza (Guaymallén). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental —Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 2/3/61.

e) 2 — al — 15 — 3 — 61

Nº 7747 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA —Licitación Pública Nº 20/61—

—Llámase a licitación pública Nº 20/61, a realizarse el 5 de Junio de 1961 a las 16 horas, para la —Provisión y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV. entre Campo Santo— —Pcia. de Salta y San Juanito —Pcia. de Jujuy—, con un presupuesto oficial de Treinta y Seis Millones Doseientos Mil Pesos Moneda Nacional.

—La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554 — Capital Federal.

—El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$.n. 700.—, podrá consultarse y

adquirirse en la Sub Gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527 —1º P. al fondo— Capital Federal y en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150 —Tucumán todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

CARLOS PEREIRO — Sub Gerencia Talleres y Suministros.—

e) 1 al 14/3/61

Nº 7746 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte — Licitación Pública Y.S. Nº 596.

—Llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 596, para la entrega en concesión del Mercado en el Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveduría de Y. P. F.

—Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, lugar donde serán abiertas las propuestas el día 17 de marzo de 1961 a las 10.— horas.

Ingº. RAUL NESTOR VIGLIONE — Administrador Yacimiento Norte.—

e) 1 al 14/3/61

LICITACION PRIVADA

Nº 7807 — MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL LICITACION PRIVADA

Llámase a Licitación Privada para el día 20 de Marzo de 1961 a horas 10 para la provisión de: 1 acoplado, largo 3,60 mts. eje de 2¼ con maza y disco acanalados con llaves fijas para desmontar las ruedas. 1 Tractor de 18 a 25 H.P. Motor Diesel. Cualquier consulta podrá solicitarse en esta Municipalidad todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas.

ODILON GUANUCO
Presidente Comisión
Municipal de El Carril
e) 8 al 10.3.61

CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 12/5/1961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m\$.n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 27-1 al 13-3-61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7830 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don WALTER VANETTA.

Metán, 6 de Marzo de 1961
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 10—3 al 24—4—61

Nº 7810 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de MARI FELIPA PEÑA-LOZA DE ABAN y DIONICIO CIRIACO ABAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes.—Habilitase el feriado próximo de Semana Santa para la publicación del presente edicto.— Salta, Febrero 24 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7783 — EDICTO CITATORIO.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta (30) días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con derechos de la Sucesión de Victorino Vaça, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la Semana Santa, para la publicación de edictos.

Salta, Marzo 2 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6.3 al 18.4.61.

Nº 7773 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopolda Guanica de Campero, Juana o Senovia Campero y Dolores o Lola Campero.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7770 — TESTAMENTARIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, C. y C. 5a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rodolfo Pont, para que hagan valer sus derechos.—Habilitase la feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 2 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7769 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elvira Oliva de Linares, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 5376/ año 1961.— Habilitase feria.—

SALTA, Febrero 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7760 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Adelina Pérez González de Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. — Vale.

SALTA, Junio 6 de 1960.
Dña. Eloísa G. Aguilar — Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Civ y Com.
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7755 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Garnier de Cruells.

San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7754 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, Provincia de

Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Baracat de Sufi.—

San Ramón de la N. Orán, Octubre 5 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7749 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Galván. —

METAN, Febrero 23 de 1961.— Habilitase la feria de Semana Santa.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 1/3 al 13/4/61

Nº 7731 — TESTIMONIO: Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Avelino Cantarero", Expte. Nº 40.373/60, El Juez de 1a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel Avelino Canterero.

Salta, 9 de Febrero de 1961.—
e) 28—2 al 12—4—61

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laime.

Salta, Diciembre de 1960.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 24—20 al 10—4—61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 18 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 23/2 al 7/4/61

Nº 7696 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOUFIK o TOUFIH BOUHID para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Foro Salteño y "Boletín Oficial" San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61

Nº 7695 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS. Habilitase la feria.

Salta, 21 de Diciembre de 1960.
R. Aldo Marteatrena - Secretario
e) 22-2 al 6.4-61.

Nº 7.688 — El señor Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA USIETO LACAMBA DE CAROL o MANUELA UBIETO DE RAMOS para que hagan valer sus derechos.

Salta, Septiembre 7 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 21 — 2 — al — 5 — 4 — 61

Nº 7683 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Nominación Civil Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de do-

ña DOLORES MEDINA DE HERNANDEZ, cuya sucesión se declaró abierta.—

SALTA, Febrero 16 de 1961.
Dr. Ricardo Aldo Marteatrena — Secretario
e) 17/2 al 4/4/1961

Nº 7669 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. ADOLFO SIMON MAMANI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 10 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 16/2 al 3/4/1961

Nº 7661 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Carmen Carabajal y Rosaura Fernández de Carabjal.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/2 al 29/3/61

Nº 7660 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUAR NASER DE CAMU.—

SALTA, Junio 22 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7659 — SUCESORIO:

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Rodríguez.—

SALTA, Setiembre 26 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7658 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Tránsito Aguirre de Paz.—

SALTA, Setiembre de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7657 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Umberto Ledesma.—

SALTA, Setiembre de 1960
AGUSTIN ESCALA YRIONDO — Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7656 — EDICTOS:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abelardo Figueroa por el término de treinta días.—

SALTA, Diciembre 14 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/2 al 29/3/61

Nº 7632 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Paredes de Fernández

SALTA, Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 10/2 al 28/3/61

Nº 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961.
EUSTAQUIO JORGE
Juez de Paz
e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta

Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 3/2 al 21/3/61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/1/61 al 13/3/61.

Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/1 al 10/3/61

REMATES JUDICIALES

Nº 7823 — POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — UNA RADIO

El día 24 de Marzo 1961 remataré en mi dom. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas por disposición Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nom. en el juicio Prendario seguido por Moschetti S. A. vs. Sra. Adelaida López de Morales Exp. Nº 5310/60. 1 Radio "Gral. Electric" mod. 661 Nº 102-119 ambas ondas y corrientes, en buen estado verlo poder del actor España 654. Base \$ 5.577,00 dinero de contado y al mejor postor. Señá 30% saldo aprobándose la subasta por el Juzgado Pub. 3 días "Bol. Oficial" y "El Intransigente" con 10 días de anticipación Ley número 12963. Después de 15 minutos de iniciarse la subasta y, siempre de que no hubiere postor por la Base estipulada entonces será sin BASE. Com. s/arancel a c/del adquirente. Informes al suscrito Martillero. — ANDRES ILVENTO.

e) 9 al 15-3-61

Nº 7812 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

El día 10 de Marzo de 1961, a horas 11, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496, Dpto. B., remataré SIN BASE, al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina eléctrica de agujerear marca Omnia, nueva; Una Amoladora con motor eléctrico marca W.G.R. de corriente alternada, nueva; Un juego de elásticos traseros con grampas y soportes para camión, nuevos; Una bomba inyectora (Calibrar), nueva; Una morsa, nueva; Un compresor marca Sadan Electric para 150 libras; motor eléctrico, nuevo. Bienes estos que se pueden ver en el domicilio del depositario judicial señor JUAN CARLOS GUZMAN, sito en calle Alvarado 2129 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en Juicio —EJECUTIVO— "Mesples Juan Baustista vs. Nioi José, Juan Carlos Guzmán y Humberto D'Angelis o D'Angelo". Exped. 22095/1960. Acto del remate el 30% a cuenta y en concepto de seña, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la Causa. Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público. 20 de Febrero 496, Dpto. B. Salta.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7809 — Por: Miguel A Gallo Castellanos JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE

El 13 de marzo de 1961, a Hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una balanza marca "ZEILER",

Nº 20640, hasta para 15 Ks. en perfecto estado de uso y funcionamiento que se encuentra en poder del suscrito, pudiendo ser revisado por los interesados.— En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Public. edictos tres días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva. Mauricio Berman vs. Fidel Torres". Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero. Tel. 5076.

e) 8 al 10-3-1961.

Nº 7808 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Dos máquinas armadoras de Escobas

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: "Ikasatti Benito Vilcoza vs. García Salas Pedro - Embargo Preventivo", el 10 de marzo de 1961, a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE y en el estado en que se encuentran, dos máquinas armadoras de escobas y 610 cabos para escobitas, pudiendo revisar los interesados estos bienes en Pje. Gauna 380, Ciudad.— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión a cargo comprador.— Public. edictos 3 días en Boletín Oficial e Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS - Martillero Público. Tel. 5076.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7805 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "ANTA" BASE \$ 47.666.66

El día 21 de abril de 1961, a las 11. hs., en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55, Metán, Remataré, con la BASE de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, de ésta Provincia, con extensión de 7.442 hectáreas 84 áreas 55 centáreas, limitando al Norte finca Bajos Hondo y Pozo del Time o Guayacán de Genova A. de Parada; al Este el Destierro; al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fernández y al Oeste San Carlos y Juni Pozo, según título registrado al folo 273, asiento 3 del libro 4 de R.I. de Anta.— Catastro Nº 159. Valor fiscal \$ 71.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — Elías Bello vs. Chirino Abate, expte. Nº 691/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7804 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 10 de marzo de 1961, a las 11 hs., en el escritorio: Pueyrredón nº 55, METAN, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica; Un juego de living-room y un combinado de pie, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ramón Abate, domiciliado en Belgrano 2ª cuadra, Metán.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — Cándido Vicente vs. Ramón Abate, expte. Nº 395/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 10-3-61

Nº 7803 — Por: Juan Alfredo Martearona JUDICIAL — BASE \$ 10.000.— m/n.

El día 10 de marzo de 1961, a hs. 11; remataré en el local del "Banco de Préstamos y Asistencia Social", sito en calle Alvarado Nº 621 de ésta Ciudad. "Dos juegos de muebles, tipo americano de comedor, nuevos; con base de: \$ 5.000 m/n. cada uno.

Por orden del "Banco de Préstamos y Asistencia Social" vs. "Saez José Miguel"; Juicio: "Ejecución Prenaria", Expte. Nº 23.170/58, libro 2. Edictos: Por 3 días "Boletín Oficial" y diario El Tribuno.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión del Martillero a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearona — Martillero Público - Alberdi Nº 502 - Salta.
e) 8 al 10-3-61

Nº 7802 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1961, a hs. 17, en Caseros 374, Ciudad, Remataré SIN BASE, Una heladera eléctrica marca Bauab, de ocho puertas, motor Nº 826016 cte. altern. Buen estado y funcionamiento, en poder de depositario judicial, calle Acevedo 295 Salta. Ordena Juzgado 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. Expediente 28.656/60 Ejec. Ing. y Refinería San Martín vs. Gentile Angel. Señá 30%. Comisión de arancel a cargo comprador. Edictos 4 días Boletín Oficial y El Intransigente.

ANIBAL URIBARRI — Escrib. Secretario
e) 8 al 13-3-61

Nº 7788 — POR: RICARDO GUDIÑO Judicial — Inmueble Ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma — BASE: \$ 65.400

EL DIA 19 DE ABRIL DE 1961, a horas 18.00, en mi Escritorio de la calle Pellegrini Nº 227 de esta ciudad: REMATARE: CON LA BASE de \$ 65.400, o/sea las 2/3 partes de su valuación fiscal. 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión 20 m. de frente por 49 m. de fondo. Superficie: 980 m2. Límites: Al N. E. con el Camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos al N. O., S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro Nº 683. Títulos a folio 361, asiento 2 del libro 15 del R. I. de Rosario de Lerma. Señá el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 1, en juicio: "Villamayor, Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari". Expte. Nº 4670/60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente. RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO. Con habilitación de la feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 7-3 al 19-4-61

Nº 7.778 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un Inmueble en Avda. San Martín 528/538 — BASE \$ 200.000.— m/n.

El día 24 de Marzo de 1.961, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad REMATARE con la BASE de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación judicial. Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín Nº 532/538 de la ciudad de Salta. Inmueble este compuesto de dos fracciones: La primera parcela 13 — Catastro 3.249, delimitada por un polígono irregular que mide 13.51 de frente sobre Avda. San Martín; 12.12 mts. en su costado Este; su costado Oeste esta formado por un lado de 5.20 mts., un martillo negativo hacia el Este de 2.49 mts. y un lado de 6.91 mts. Norte o contrafrente de 11.05 mts. Superficie total de la fracción 146.81 m2. La segunda: Parcela 14 Catastro Nº 3.250

mide 12.26 mts. de frente sobre la Avda. San Martín; su costado Este una línea de 5 20 mts.; un martillo positivo hacia el Este de 2.45 mts. y una línea de 6.91 mts.; su costado Oeste un lado de 5.18 mts. un martillo positivo hacia el Oeste de 3.89 mts. y una línea de 7.07 mts.; su Costado Norte o contrafrente de 18.55 mts. Superficie total de esta parcela 190 m2. SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS PARCELAS: 336.81 m2.

Ambas parcelas son colindantes entre sí. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad a María Natividad Márquez, por títulos registrados en mayor extensión al folio 351, Asiento 1 del Libro 19 del R. I. Capital.

ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: Sucesorio de María Natividad Márquez — Expediente N° 38.366/58" Señá: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

NOTA. Se hace saber a los interesados que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por inquilinos.

Inf. J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 3 — al — 23 — 3 — 61

N° 7.776 — JUDICIAL: Por Arturo Salvatierra — Extraordinario Remate — Todas las existencias de la

CONFITERIA "CITY BAR" — SIN BASE—

El día 9 de marzo de 1.961, a las 18 y días subsiguientes hasta terminar en el local sito en calle España esquina Mitre de esta ciudad REMATARE sin base al detalle y por lotes, las mercaderías, muebles y útiles de la "Confitería City Bar", a saber: Heladeras de 6 y 4 puertas, máquina registradora, máquina cortar fiambre marca "Nerkel", Cafetera marca "Orbe" 12 canillas doble filtro, molino café eléctrico marca "Victoria"; horno eléctrico marca "Duo" 4 llaves/cajón para depósito pan; aparato amplificador 2 micrófonos, 5 parlantes marca: "Thofens"; piano marca "Wilcox" S. White N° 25.120 con su banqueta; ventiladores de plé marca "Westinghouse"; ventiladores repisa marca "AEG". Reloj de pared grande; Vitrina de vidrio rectangular marca metal cromado; Bicicleta reparto; mostradores de diferentes medidas; Estantería, e calera caja de hierro, con base madera; 4 divisiones y cofre fijo N° 7.343, motor eléctrico marca "Esseo" 2/5 H. P.; motor eléctrico para heladera 1/3 marca "DC", motor N° 15.859 y motor eléctrico marca "Milan"; mesas de madera, sillas madera diferentes clases; Azucareras, lecheras y teteras metal; floreros vidrio y metálicos diferentes tamaños; fuentes encajadas, platos, cuchillos postres; platillos para café, copas, vasos, pocillos, cucharillas, bandejas, manteles, espejos; licores, Bitter Angostura y Secrestar; fernet, aperitivo A. Dominus, Vermouth Gancia; Anís, Cubana Brandy; Cerveza Especial y común; Sidra; Champagne; y bebidas varas; botellas cerveza vacías e innumerables lotes diferentes que por su cantidad se harán conocer en el acto de la subasta.

Acto continuo Remataré con la BASE de \$ 60.000. Una máquina para crema café marca "Victoria" N° F. 559 Super 60 de 4 canillas, calefacción a kerosene y eléctrica. Un molinillo para café con dosificador marca "Victoria" F. 559 con motor eléctrico marca "Canese" N° 2.851 1/2 H. P. C. A.

Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA: Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "CIOTA, Luis vs. NAIM, Nasri — Quiebra" — Expediente N° 24.227/59

Depositario judicial: Sr. Arduino Cercená Comisión a cargo del comprador. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

EXHIBICION: de los bienes desde hs. 9 del día de la subasta.

e) 3 — al — 9 — 3 — 61

N° 7.771 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Camión "Morris" SIN BASE

El día 9 de Marzo de 1.961, a las 17, hs. en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta. Remataré SIN BASE, Dinero de contado, Un Camión marca "Morris" motor C. 5.981.175 potencia 1.223 modelo 1.947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín Tolaba, domiciliado en Córdoba 1.499 ciudad donde puede ser revisado.

Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba, Expte. N° 20.795/59" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 3 — al — 9 — 3 — 61

N° 7.768 — JUDICIAL: — Por José Rizzo Patrón — (De la Corporación de Martilleros) Una Camioneta "Institec"

BASE \$ 60.112.06 %

El día 9 de Marzo de 1961, a las 11 hs. en el "HALL" del Banco Provincial de Salta, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en autos —Ejecutivo— Banco Provincial de Salta vs. Sylaser S. R. L. —Expte. N° 38.960/59, Remataré Con Base de \$ 60.112.06 m/n. (Señala Mil Ciento Doce Pesos C[0]6 M[N.]), dinero de contado al mejor postor, el siguiente bien automotor: —Una Camioneta Marca "INSTITEC", Motor N° 498, —Modulo 1953. Chapa Municipal N° 1860, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, la que puede ser revisada en el garaje del Sr. Dante Rosetto Avda. Belgrano N° 349 dentro del horario comercial todos los días —SEÑA: 30% del precio a cuenta de la compra y aranceles de ley, al suscribir la boleto de venta.— SALDO: al ser aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

SALTA, Marzo 1º de 1961.

José Martín Rizzo Patrón — Mart. Púb. —Publicar los días 3-6-7-8 y 9 de marzo —El día 9 poner "HOY"

e) 30 al 9/3/61

N° 7715 — EN METAN — INMUEBLE "DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE \$ 624.381.41%

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961 A LAS 11 HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón N° 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo. compuesto de Hall—Living; Salón de negocio sicallé 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño Ira., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dn. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. I. Metán. Catastro N° 963 — Valor fiscal \$ 44.200%. El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ, Expediente N° 609/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 27-2 — al 11-4-61

N° 7709 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE DOS TERCERAS PARTES VALUACION FISCAL \$ 1.200.00 M/N.

El día Jueves 16 de Marzo del año 1961, a horas 17.30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.200.— Un mil doscientos pesos. Un terreno ubicado sobre la calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia con una superficie de 10 metros de frente por 30 de fondo. Identificado al folio 215, A 1, Libro 137 del Registro de Inmuebles de esta Capital. CATASTRO N° 15.980. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Pegoñero Arturo Benigno" Ejec. Expte. N° 28.482/60. Comisión de Ley a cargo del comprador, Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 23/2 al 17/3/61

N° 7693 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 16 de marzo de 1961, a horas 18, en mi escritorio: Sarmito 548, Ciudad remataré CON BASE DE \$ 2.866.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado sobre calle Laprida entre Salvador y Pje. sin nombre de esta ciudad, señalado como lote 2 en el plano 806, con extensión de 9 mts. de frente por 23 de fondo o sea una superficie de 252 mts., correspondiéndole en propiedad al deudor, según títulos registrados a Fho. 355, As. 1 Libro 101 R.I. Cap. Catastro 15.800 Circ. 1, Sec. P., Manz. 122, Parc. 2. Reconoce hipoteca en fer. término a favor del Dco. de Préstamos y A. Social por \$ 20.000 m/n. Reg. a Fho 356, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Letrado N° 2 en juicio: "Ejecutivo — DIAZ, Roberto P. vs. Zenón BARRIOS", Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público Tel. 5076. e 22-2 al 14-3 61

N° 7693 — Por: José Martín Rizzo Patrón (De la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION — BASE \$ 2.133.32

El día 11 de marzo de 1961, a las 11,30 hs. en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Angel Alberti" —Ejecutivo— Expediente N° 28.324/60. REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 m/n. (Dos mil ciento treinta y tres pesos c[0] 32 C[0]v[0]s. Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. UN LOTE DE TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en esta ciudad, Pje Cap. José A. Ruiz N° 336, en la Manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo G al Güemes e Ibazeta. La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159-R.I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cat. 6828, Sec "G", Manz. 95 -b- Parcela 7, según plano N° 2522 de la D.G.I. MEDIDAS: Frente, 8m.; Fondo 27 m.; lo que hace una superficie de 216 m2., limitando al N. con don A. Nolasco; al S. c/Romelia A. Fernández; al E. c/parcelas 3 y 4 de A. López y al O. con Pje. Cap. José A. Ruiz. SEÑA: 30% en el acto del Remate y comisión de arancel; SALDO: al ser aprobada la subasta: EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días en el

diario El Tribuno. Salta, 20 de febrero de 1961.
José Martín Riso Patrón. Martillero Público.
e) 22-2. al 14-3-61

CITACIONES A JUICIO

Nº 7766 — CITACION A JUICIO:

—El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 23.738 "Ordinario: daños y perjuicios — Salvador A. Brundu vs. Marsden y Cia., cita y emplaza a los señores Rosetta Mildred, Tootner de Booth Ray Kipling Booth, Miguel Lorenzo Booth y Joan Nary Booth por edictos que se publicarán por veinte días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente", para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 2 al 29/3/61

Nº 7758 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. en juicio Nº 28.714 "Filial Natural — Juan Carlos Torres vs. Sucesión de Paula Vazquez, cita a los herederos o interesados a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio para que los represente en juicio.— Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 11 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 2 al 29/3/61

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 7782 — CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL.— El Juez de Segunda Nominación Civil en juicio: "Borja Aquino de Prieto Solicita Posesión Treintañal de Inmueble "El Bordo" o "Lote 7", Situado en San Carlos" — Expte. 27.988/959 CITA: Por 9 días a Manuel Aquino para que comparezca a juicio bajo apercibimiento, designar defensor de oficio; Por 20 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: "El Bordo" o "Lote 7", ubicado al Sud del Pueblo San Carlos.— Mide: 106 mts. frente sobre camino nacional. por 122.50 mts. fondo.— Límites: Norte, Lote 6 Herederos Rita Aquino, hoy Juana Aquino de Martínez; Sud, Lote 8 herederos Gregorio Aquino; Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten hoy Bernardino Maná; Oeste, camino nacional San Carlos—Cafayate.— Catastro 073 — San Carlos.— Riego: Nacional 1 hora 45 minutos, turno perma nente.

Habilitase la Feria de Semana Santa.
Salta, Marzo 1º de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-3 al 4-4-61.

Nº 7759 — POSESION TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por nueve días a contar de la última publicación del presente a doña Angelina Ramos de Martínez y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble cuya posesión treintañal solicita don Angel González y Victorina Martínez de González, en expediente Nº 983, ubicado en el Partido de El Divisadero, Departamento de Cafayate de esta Provincia, que mide 90 metros de frente por 100 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Felipe Carpanchay y acequia a San Isidro; Sud, Río Alizar o Alisar; Este, propiedad de Luisa Ramos de López; y Oeste, propiedad de Rosenda Ramos de Colque.— Catastro Nº 239; bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención y nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Publica-

ción 20 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1959.

e) 2 al 29-3-61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 7806 — Se hace saber al señor Armando Coggiola que en los autos caratulados "Compañía Industrial Cervecera S.A.I.C.I. y F. contra Coggiola Armando s/ Ejecutivo" que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 26 de 1960.— Y VISTO: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y 17 6º y 2º del Decreto Ley 107-G-56, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución seguida contra Armando Coggiola hasta hacerse al acreedor Cía Industrial Cervecera S.A.I.C.I. y F. íntegro pago del capital reclamado, de \$ 21.750 m/n. con más sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Sixto Humberto A. Cánepa, en su doble carácter de letrado y apoderado del ejecutado, en la suma de Cuatro Mil noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional.— Regístrese, notifíquese, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, y repóngase. Antonio Gómez Augier".

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 8 al 10/3/61

Nº 7796 — EDICTOS.— NOTIFICACION DE SENTENCIA: Sr. GENARO SAIQUITA POCLAVA. Por el presente edicto notificó a Ud., la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social. ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, cuyas parte resolutive dice: "Salta, 8 de febrero de 1961. Y VISTO... FALLO: esta causa de trance y remate hasta hacerse al acreedor Bco. de Préstamos y A. Social, íntegro pago del capital reclamado \$ 5.500 m/n. intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. CARLOS F. DOUTHAT, en su doble carácter de letrado y apoderado del actor en la suma de \$ 1.167,20 m/n. Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. ERNESTO SAMAN.—

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. Salta, 1º de Marzo de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 7 al 9-3-61

Nº 7781 — NOTIFICACION DE SENTEN.

CIA.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, notifica a doña Guillermina Catalina Schneider de Witte, por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, la siguiente sentencia: "Salta, 30 de Junio de 1959.— Y Vistos: Estos autos caratulados "Divorcio y separación de bienes — Witte, Luis Teodoro Emilio vs. Witte, Guillermina Catalina Schneider de", expediente Nº 35.440/55, y Resultando... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda de divorcio, por culpa exclusiva de la esposa y por la causal de abandono voluntario y malicioso del hogar, y decretando la separación de bienes.— Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Francisco Uriburu Michel, en la suma de tres mil pesos moneda nacional.— Consentida o ejecutoriada que sea, comuníquese la presente al Registro Civil de la Capital a los fines previstos por el

Art. 105, Ley 2393, exhortándose al efecto.— Cópiese y notifíquese previa reposición.— Ernesto Saman.

Habilitase la Feria de Semana Santa.

Salta, Febrero 28 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 al 10-3-61.

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7798 — EDICTO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán. — en autos caratulados "Martínez Capdevila, Vividán — Convocatoria de Acreedores", Expte. Nº 955/60, ha prorrogado hasta el día 23 del corriente mes, a horas 9, la audiencia de la Junta de Acreedores. El decreto respectivo dice: "San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 23 de 1961. A mérito de la conformidad del señor Síndico, señálase la audiencia del día 23 de Marzo, a horas 9, a los fines solicitados. Publíquese los edictos correspondientes. (Fdo.) Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte".

El señor Nicolás Vico Gimena, domiciliado en Martín Cornejo Nº 158, de la ciudad de Salta, y a los efectos legales en calle Pellegrini Nº 27 de esta ciudad, actúa como Síndico de esta convocatoria.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 3 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

e) 7 al 13-3-61

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7827 — DISOLUCION.— Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de hecho constituida el 10 de octubre de 1960, que gira en plaza, calle Alvarado Nº 1595, bajo la denominación de "Riquelme y Robles" y cuyo objeto es comerciar en los ramos de almacén y carnicería, haciéndose cargo del activo y pasivo del rubro citado en primer término, el socio Francisco Riquelme Prado y de la carnicería don José Antonio Robles. Oposiciones, por el término de ley, en Alsina 949 de esta ciudad. SALTA, 9 de marzo de 1961. JOSE ANTONIO ROBLES. FRANCISCO RIQUELME PRADOS.

e) 10-3-61

EMISION DE ACCIONES:

Nº 7826 — EMISION DE ACCIONES.— Se hace saber que la Sociedad "Altos Hornos Güemes" Sociedad Anónima ha emitido catorce series de acciones de la clase "A" del capital de la sociedad, por un monto de catorce millones de pesos moneda nacional, con lo cual su capital emitido alcanza a Treinta millones de pesos moneda nacional.

e) 10-3-61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7811 — CLUB "EL CIRCULO" Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 26 de Marzo próximo

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura acta anterior.
- 2º — Homenaje socios fallecidos.
- 3º — Memoria, Balance de Tesorería e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º — Modificar el monto actual de la cuota de ingreso.
- 5º — Resolver acerca de la cesión de la parte baldía del local social, requerida

por su nuevo propietario señor Beer Augustovski.

- 6º — Considerar un sistema de ayuda mutua para el caso de producirse el fallecimiento del asociado.
- 7º — Considerar el seguro de vida colectivo que ofrece la Cooperativa Previsión del hogar.
- 8º — Anteproyecto de reforma de los Estatutos Sociales declarándose la asamblea en extraordinaria para tales fines.
- 9º — Renovación parcial de la Comisión Directiva, procediendo la elección de los siguientes miembros: Presidente (dos años), Secretario (dos años), Tesorero (dos años), pro-secretario (un año) dos Vocales titulares (dos años) un Vocal Titular (un año), cuatro Vocales suplentes (un año), tres miembros Organos de Fiscalización (un año).

Artículo 48: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtenerse quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, Febrero 24 de 1961.

LA COMISION

ROBERTO TOBIO — Secretario
SALOMON MULKI — Presidente
e) 8 al 13.3.61

Nº 7790 — COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convocatoria Asamblea Gral. Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas de conformidad al art. 5º de nuestros Estatutos, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1961, a las 10.30 horas en nuestro local social, Caseros esq. Pellegrini, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.— Reseña de lo actuado hasta la fecha y consideración del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 28 de Febrero de 1961.
- 2.— Aumento del Capital Social.
- 3.— Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 4.— Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5.— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

SALTA, 7 de Marzo de 1961.

EL DIRECTORIO

e) 7 al 13.3.61

Nº 7777 — INDUSTRIAL GANADERA AGRICOLA S. A.—

— Asamblea General Ordinaria —
— Convocatoria —

—Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1961 a horas 17 en el local social, calle Coronel Egües 136 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, — Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 15 de los Estatutos.

e) 3 al 23/3/61

Nº 7774 — RADIODIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA —

S. A. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA.—
—De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1961, a horas 21 y 30, en el local de la calle Deán Funes Nº 28, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Consideración de la Revaluación Contable del Activo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Setiembre de 1960, y destino de la misma.
- 5º) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Ferdinando M. Virgili, Armando Soler, Jesús Mateo y Felipe E. Briones respectivamente, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. José Antonio López Cabada, y Luis D. Allena, por terminación de mandato, y fijación de la remuneración para el próximo ejercicio al titular electo.
- 7º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

e) 3 al 23/3/61

Nº 7722 — HORIZONTES

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 30.000.000.

CONVOCATORIA

a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del día 1º de Abril de 1961

a las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1º de Abril de 1961, en el local de la calle Zuviria Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1960.
- 3º — Distribución de las utilidades.
- 4º — Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1961 al 31 de Diciembre de 1962.
- 5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

e) 28-2 al 27.3-61

A V I S O S
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.961